

### CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 8 0 5 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA DE DIGNIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ"

#### EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 24 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1.- La Administración Distrital, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo, diseñará e implementará una política de dignificación de las prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud, subsidiadas en todas las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO.** La Administración Distrital publicará en un único sitio web, el listado completo de prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud, ofrecidas por todas las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2.- La política de dignificación de las prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud, se desarrollará teniendo en cuenta criterios objetivos de selección de los estudiantes que aspiren ser parte de la estrategia.

**PARÁGRAFO.** La vinculación de los practicantes a las entidades del Distrito se hará a través de un proceso participativo y basado en el mérito, que estará a cargo de cada una de las entidades a través de sus oficinas de talento humano o a quien corresponda, según el caso. La designación se hará de forma paritaria entre hombres y mujeres y con un enfoque diferencial.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, cada entidad, de manera progresiva y atendiendo al principio de sostenibilidad fiscal, propenderá por garantizar un subsidio de sostenimiento a los estudiantes que desarrollen en ella sus prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud.

PARÁGRAFO. Cada entidad propenderá por garantizar los recursos necesarios para garantizar el subsidio de sostenimiento, siguiendo la normatividad vigente y los criterios de sostenibilidad financiera que apliquen.

**ARTÍCULO 4.-** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá establecerá una política de dignificación de las prácticas laborales en la Corporación, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

a) La selección de los practicantes se realizará mediante un proceso de convocatoria pública, que se reportará al sistema de información del servicio público de empleo o el que haga sus veces en el Distrito Capital.

214-258-260



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 8 0 5 DE 2021 ( 19 FEB 2021 )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA DE DIGNIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ"

- **b)** Previa entrevista con el concejal solicitante, se asignará máximo tres (3) de los practicantes o pasantes seleccionados a cada Unidad de Apoyo Normativo, de acuerdo con los perfiles selicitados.
- c) Como mínimo, uno de los tres practicantes o pasantes asignados a cada Unidad de Apoyo Normativo, debe ser mujer.
- d) Se priorizarán los perfiles de aquellos postulantes que se encuentren domiciliados en estratos sociceconómicos 1, 2 y 3.
- e) Para dar aplicación a las disposiciones del presente Acuerdo, se modificará el Procedimiento de prácticas profesionales del Concejo de Bogotá.
- f) El Concejo de Bogotá otorgará a todas las personas que hagan su práctica laboral o pasantías en la entidad, un auxilio de sostenimiento equivalente al cien por ciento (100%) de un salario mínimo legal mensual vigente y serán afiliadas al sistema de riesgos laborales.
- g) En ningún caso los concejales podrán contar con practicantes a los que no se les otorgue el auxilio de sostenimiento que trata el literal anterior.
- La Mesa Directiva establecerá los mecanismos necesarios para la protección de los derechos de los practicantes dentro de la Corporación con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias e informar oportunamente a la institución educativa de cualquier situación que afecte el desempeño de sus actividades formativas.
- **ARTÍCULO 5.-** En el marco de la reactivación económica, las entidades del Distrito Capital propenderán por otorgar plazas para prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud, en la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

Presidenta

ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA Secretaria General de Organismo de Control



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 8 0 5 DE 2021 ( 1.9 FEB 2021 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA DE DIGNIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ"



1305 July 1

July